



# POLÍTICA DE ACCESO A RREGG DE INIA

**Instituto de Investigaciones  
Agropecuarias INIA-CHILE**

Santiago, Chile, 17 de enero de 2017





# TEMARIO

1

INTRODUCCIÓN

2

ACUERDOS INTERNACIONALES,  
LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE EN  
CHILE EN RELACIÓN A ACCESO A  
RECURSOS GENÉTICOS **MICROBIANOS**

3

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO A  
RRGG



**INIA**

1

# INTRODUCCIÓN



RECURSOS GENÉTICOS INIA



# Banco de Recursos Genéticos Microbianos

INTIHUASI

PLATINA

QUILAMAPU

CARILLANCA

REMEHUE

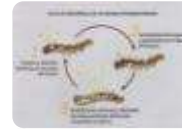
CCHRGM



**BANCO ACTIVO**



**BANCO BASE**



**IDA**



Colección Pública

Depósitos privados



**COLECCIONES DE PROGRAMAS DE  
MEJORAMIENTO GENÉTICO Y OTROS QUE  
NO FORMAN PARTE DE LAS COLECCIONES  
DE RRGG**



# VINCULACIÓN-PARTES INTERESADAS





**INIA**

2

**ACUERDOS  
INTERNACIONALES,  
LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVA VIGENTE EN  
CHILE EN RELACIÓN A  
ACCESO A RECURSOS  
GENÉTICOS MICROBIANOS**





➤ Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y Protocolo de Nagoya.



Ley de R. Chile 1995, DS 1963 de 1994 MINREL.

➤ Ley N° 19.039, Ministerio de Economía, artículo 3°.



➤ Política de PI de INIA- 2013

➤ Política de Acceso a los RRGG de INIA- 2016





**INIA**

**3**



**POLÍTICA DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS  
DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**



**RECURSOS GENÉTICOS INIA**



## RRGG CONSERVADOS EN LA RED DE BANCOS DE GERMOPLASMA DE INIA SON BIENES PÚBLICOS



### POLÍTICA DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

<http://www.inia.cl/recursosgeneticos/acceso.html>

➤ **Fitogenéticos**

<http://www.inia.cl/recursosgeneticos/Coleccion.html>

➤ **RRGG microbianos**

<http://www.cchrgm.cl/solicitud.html>





# TEMARIO DEL DOCUMENTO

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES
2. DEFINICIONES
3. ACUERDOS INTERNACIONALES, LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE EN CHILE EN RELACIÓN A RECURSOS GENÉTICOS
4. PARTES INTERESADAS
5. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**
6. PRINCIPIOS ORIENTADORES
7. OBJETIVOS
8. **ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS**
9. **LIMITACIONES AL ACCESO**
10. USO COMERCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS
11. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS ASOCIADOS
12. **COMITÉ TÉCNICO PERTINENTE**





## 5- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política Institucional abarca todo lo referido a los términos y condiciones de **acceso, bioprospección y transferencia de los recursos genéticos silvestres y cultivados, su progenie o derivados; sean estos de origen vegetal, microbiano o animal, sean productos de colecta, introducción o mejoramiento genético conservados en los bancos de germoplasma de INIA.** El ámbito de la presente Política, incluye también lo relativo a la retribución de beneficios resultantes de la utilización y desarrollo de los recursos genéticos transferidos por INIA.

Los recursos genéticos generados por INIA están además sujetos a condiciones particulares establecidas en la **Política de Propiedad Intelectual del INIA** las que deberán ser negociadas caso a caso.

## 7. OBJETIVOS

El objetivo general de esta Política es proveer un marco institucional bajo los cuales el INIA tratará las solicitudes de material genético colectado y/o mantenidos en sus bancos de germoplasma, y los términos y condiciones bajo los cuales podrá conceder acceso a estos materiales.

## 8. ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS

**8.1** INIA tratará toda solicitud de acceso en forma **expedita y transparente**, sin imponer restricciones que sean contrarias a lo establecido en los acuerdos y tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile en esta materia y las leyes nacionales relacionadas, así como teniendo en cuenta las políticas institucionales vinculadas a esta materia.

**8.2** INIA analizará todas las solicitudes de acceso y resolverá teniendo presente sus objetivos estratégicos y apuntando al cumplimiento de la misión institucional, en el contexto de las políticas de Estado de Chile.

**8.3** Las solicitudes de acceso a recursos genéticos **deberán ser realizadas por personas jurídicas**; excepcionalmente se atenderán solicitudes realizadas por personas naturales. Las solicitudes de acceso a RRGG serán canalizadas y resueltas según el Programa Nacional de INIA que custodie esos recursos de acuerdo a los siguientes criterios:



# PROCEDIMIENTO SEGÚN TIPO DE SOLICITUD

SOLICITANTE	MATERIAL SOLICITADO SEGÚN CUSTODIA	FORMA SOLICITUD	RESUELVE
EXTERNO A INIA	RRGG	Grin Global (Fitogenético) CChRGM (Microbianos)	Coordinador de RRGG o Comité técnico según corresponda
	OTROS PROGRAMAS	Mail , carta u oficio	Coordinador respectivo
INVESTIGADOR INIA	RRGG	Grin Global/CChRGM	Coordinador RRGG
	OTROS PROGRAMAS	Mail , carta, memo u oficio	Coordinador respectivo o investigador



Firma de ATM ó NTM



Distribución



## 8. Acceso.....continuación

**8.6** INIA establecerá categorías de acceso a los recursos genéticos según criterios establecidos por el Comité Técnico Pertinente. No obstante lo anterior, en el artículo 9 se detallan algunas limitaciones al acceso.

**8.8** INIA podrá establecer convenios de colecta de germoplasma para investigación y conservación, el cual contenga un **contrato de acceso a los recursos genéticos recolectados** con el fin de resguardar los intereses institucionales y del Estado de Chile sobre estos recursos. Lo anterior sin contravenir la legislación nacional y/o Políticas y reglamentos que el país tenga vigente en esta materia.

## 9. LIMITACIONES AL ACCESO

**9.1** INIA a través del Comité Técnico Pertinente, **podrá limitar o condicionar** el acceso a algunos recursos genéticos, en el caso que éstos sean nativos y/o endémicos, se encuentren en peligro de extinción o sean considerados estratégicos para el país.

**9.2** El recurso genético proveniente de los programas de mejoramiento genético de INIA, como son las **líneas puras y líneas avanzadas, son consideradas material de naturaleza privada**, de propiedad de la Institución. Por tanto, no son de libre disposición. INIA, podrá conceder acceso a estos en el marco de acuerdo de cooperación de investigación específicos.

**9.3** Los recursos genéticos silvestres o cultivados, progenie y derivado, así como la información generada a partir de estos, obtenidos en el marco de **Proyectos específicos y que puedan estar siendo investigados o utilizados por investigadores INIA, tendrán la condición de acceso con reserva**. Podrán ser distribuidos siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Comité Técnico Pertinente.

**9.4** Todo recurso genético bajo custodia o que haya sido recolectado y esté siendo conservado en la Red de Bancos de INIA a solicitud de **Terceros, no estará disponible para distribución**, salvo que dicha Parte así por escrito lo autorice.





## **12. COMITÉ TÉCNICO PERTINENTE**

Instancia creada para evaluar y sancionar las solicitudes externas a INIA de acceso a recursos genéticos, y la información no publicada sobre ellos, que sean considerados estratégicos para la institución y/o el país.

### **Función:**

Analizar y resolver las solicitudes de acceso a materiales genéticos estratégicos para INIA o el país.

### **Constitución:**

**Director:** Subdirector Nacional de Investigación y Desarrollo

**Secretario Ejecutivo:** Coordinador Nacional del Programa de Recursos Genéticos

### **Integrantes adicionales:**

Encargado de Propiedad Intelectual

Encargados de Bancos, según corresponda

Coordinadores de programas nacionales, según corresponda

Investigadores, según corresponda



**LA RED DE BANCOS DE  
RECURSOS GENÉTICOS DE  
INIA ES ESTRATÉGICA PARA  
LA PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA NACIONAL  
SUSTENTABLE**

**GRACIAS**